

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

El mejor y mayor recurso son nuestras cualidades y capacidades personales. La teoría más elaborada, la técnica más sofisticada, la formación más adecuada, no son nada en manos desmotivadas. En todos los trabajadores y las trabajadoras hay una fuente de innovación y creatividad. Por todo ello intentamos:

1. Ser una Policía cercana a la ciudadanía
2. Ser una Policía centrada en la prevención
3. Ser una Policía que presta servicios
4. Ser una Policía con capacidad de respuesta inmediata
5. Ser una Policía que apoya las acciones de asociaciones o individuos que se realicen en beneficio de la Comunidad
6. Ser una Policía que trabaja por procesos. Entendiendo el proceso como una secuencia de actividades en las que intervienen personas, materiales, energía y equipamiento, organizadas de forma lógica para producir un resultado planificado y deseado. Un proceso debe tener entradas y salidas medibles y debe ser adaptable al cambio.

Respondiendo fundamentalmente al mandato del artículo 104 de la Constitución española de 1978 según el cual las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana . La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (L.O. 2/1986 de 13 de marzo) determinará las funciones, principios básicos de actuación y Estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad . La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo **25 apartado 2** señala que el *“municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- a. Seguridad en lugares públicos.*
- b. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.*

El objetivo principal de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (L.O. 2/1986 de 13 de marzo) se centra en el diseño de las líneas maestras del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Gobierno de la Nación como de las Policías Autónomas y Locales, estableciendo los principios básicos de

actuación comunes a todos ellos y fijando sus criterios estatutarios fundamentales. En esta Ley se recogen como funciones específicas de las Policías Locales la ordenación, señalización y dirección del tráfico urbano junto con la de vigilancia y protección de personalidades y bienes de carácter local, en concordancia con los cometidos similares de los demás Cuerpos policiales, y atribuyéndoles también las funciones de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de policía judicial y de seguridad ciudadana.

En la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (L.O. 2/1986 de 13 de marzo) se establecen los principios básicos de actuación como un auténtico «Código Deontológico», que vincula a los miembros de todos los colectivos policiales. Será el **artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** (L.O.2/1986 de 13 de marzo) el que señale el objeto, la naturaleza y las funciones principales de la Policía Local, a saber:

- a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

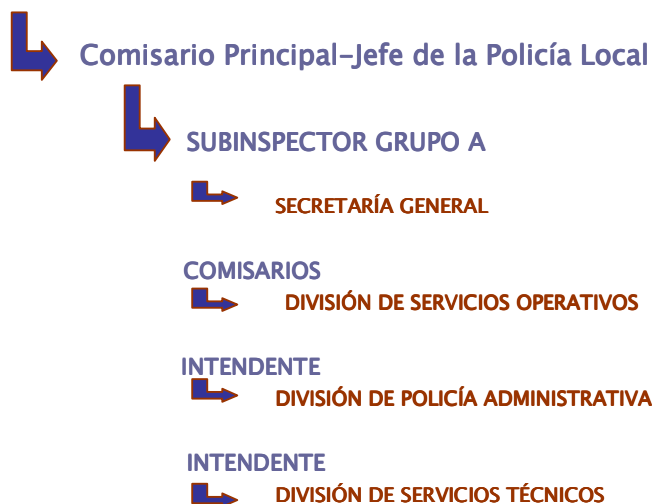
Cabe destacar la consideración de la Policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático al tiempo que se pretende configurar una organización policial, basada en criterios de profesionalidad y eficacia.

Los principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son los ejes fundamentales, en torno a los cuales gira el desarrollo de las funciones policiales, derivando a su vez de principios constitucionales más generales, como el de legalidad o adecuación al ordenamiento jurídico, o de características estructurales, **como la especial relevancia de los principios de jerarquía y subordinación, que no eliminan, antes potencian, el respeto al principio de responsabilidad por los actos que lleven a cabo.**

El artículo 52 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad señala que los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada.

La Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales establece en su artículo 1 que ***“Los Cuerpos de Policía Local se definen como institutos armados de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, bajo la jefatura superior y dependencia de quien ostente la titularidad de la Alcaldía respectiva, el cual podrá delegar las convenientes atribuciones de acuerdo con la normativa vigente, correspondiendo el mando inmediato a quien ostente la Jefatura del Cuerpo”.***

CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA



Bajo la dependencia del Comisario Principal–Jefe de la Policía Local , el Servicio de Policía se estructura en:

- **SUBINSPECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL.** Incluye los servicios de: **HABRIA QUE PONER UN LINK PARA CADA UNO DE LOS APARTADOS (ASÍ SE VERÍAN LAS FUNCIONES QUE HACEN)**
 - Secretaría General (Registro de Entrada, Formación, Régimen Interior, habilitación, objetos perdidos, minusvalías)
 - Recursos materiales (galería de tiro y taller mecánico)
 - Supervisión de Servicios Operativos

- **DIVISIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS,** que incluye los Servicios de : (sin link)
 - Primera Unidad
 - Segunda Unidad
 - Tercera Unidad
 - Policía Judicial (**link**)
 - Grupo de Venta ambulante
 - Grupo de Escoltas
 - Grupo de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas
 - Oficina de Asistencia a las Víctimas de Violencia Doméstica.
 - Oficina de Denuncias (Atestados) (**link**)
 - Unidad de Policía Medioambiental con las secciones de :
 - Disciplina urbanística y zona rural
 - Destacamento de Trubia
 - Destacamento de Olloniego

- **DIVISIÓN DE POLICÍA ADMINISTRATIVA** subdividida en : (link)
 - Negociado de Sanciones
 - Sección de Transportes y Educación Vial
 - Sección de Conservación y Policía

- **DIVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS** en la que se integran: (link)
 - Movilidad (Planificación, estacionamientos controlados, señalización, Centro Operativo Policial)
 - Nuevas Tecnologías.

SUBINSPECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL

Departamento cuya actividad principal es la atención al público y registro de entrada de documentos dirigidos al Área de Seguridad Ciudadana y la gestión de los Servicios Operativos, de los recursos personales y de material de la Policía Local y la Formación del Cuerpo.

En Secretaría General se tramitan: las autorizaciones para ocupación de vía pública con contenedores en obra; informes sobre actuaciones realizadas por la Policía Local; informes al Ayuntamiento de Oviedo y empresas de servicios generales sobre anomalías detectadas en la vía pública; certificados de residencia y convivencia ;informes y escritos a la Sección de Patrimonio sobre daños a vallas y señales; informes a la Sección de Gestión de Tributos para devengo de tasas por servicios especiales; informes a la Sección de Vías sobre ocupaciones de vía pública, previo acuerdo de conformidad de la Junta de Gobierno Local; autorizaciones para realizar ocupaciones de vía pública, cortes de calle o de carril y para realizar trabajos en la calzada. Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Igualmente es de su competencia la tramitación de los procedimientos sancionadores: Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Ordenanza de Ruidos, Reclamaciones Patrimoniales.

ACTUAL RESPONSABLE: SUBINSPECTOR GRUPO A, Porfirio Álvarez Álvarez
Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4205

INTENDENTE RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL:

Francisco Prendes Rubiera . Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4225 Y 4221

SARGENTO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y HABILITADO DE
CAJA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA (facturación y compras) :

Manuel Rodríguez Rodrigo .Tfno: 985 11 34 77 Ext. 42...

SUBINSPECTOR, RESPONSABLE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES
SANCIONADORES : Fernando Corzo Arenas . Tfno: 985 11 34 77 Ext.
4229

DIVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

El objetivo primordial de este departamento es el apoyo en la gestión de la Jefatura del Servicio de Policía Local y de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Apoyo centrado en el estudio, asesoramiento e informe en materia de seguridad ciudadana; informe y coordinación en materia de movilidad y de seguridad Vial; estudio, informe y elaboración de planes de movilidad; informes técnicos sobre ordenación y regulación del tráfico; la fiscalización de las empresas concesionarias de servicios y ejecución de trabajos relacionados con el tráfico urbano; fiscalización y control de servicio público de regulación de los estacionamientos controlados en la vía pública y de los trabajos de mantenimiento de las redes semaforicas, sistema de TVCC y explotación de la Sala de Control incluyendo aplicaciones informativas de control de tráfico y sistema de aparcamientos.

Son de su competencia la inspección y el control del estado de conservación de la señalización del término municipal; estudios sobre accesibilidad y tráfico; recepción, informe y ejecución de las quejas, sugerencias y peticiones sobre señalización y seguridad vial.

Actual responsable: Intendente Manuel Antonio Secades Fernández
Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4206 correo: manulsecades@ayto-oviedo.es
Técnico de Apoyo: Luis Méndez García Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4241 y 4242

Oficina de movilidad :
Tfno.: 984 18 50 70
Fax.: 984 27 73 58
Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4204
Correo: concejalia_seguridadciudadana@ayto-oviedo.es; jefatura@ayto-oviedo.es;
movilidadoviedo@ayto-oviedo.es

Nuevas Tecnologías: Isidro Fernández Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4240
Correo:

Ubicación:
Edificio de Seguridad Ciudadana
Camino de Rubin 39
33011 OViedo

DIVISIÓN DE POLICÍA ADMINISTRATIVA

Sanciones y Servicio de Policía Administrativa

Transportes

Grúa

Conservación y Policía Urbana

Educación Vial

Sanciones: Gestión de los procedimientos sancionadores de tráfico.

Transportes: Gestión de los procedimientos sancionadores de transportes (taxis y transporte escolar), control de la calidad de los transportes públicos (TUA) del Municipio y de la responsabilidad patrimonial de la Administración por la prestación de servicios de inmovilización, recogida o depósito de vehículos.

Grúa: Control de los avisos de grúa y ejecución del servicio. Entradas y salidas de vehículos del parque municipal de grúa. Gestión como tratamiento de residuos sólidos urbanos de los vehículos abandonados. Ejecución de embargos de vehículos, control y seguimiento de señalización provisional.

Conservación y Policía Urbana: Tramitación de expedientes e informes de policía administrativa en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales (incluida la Ordenanza de Vallas Publicitarias); control de obras y locales, denuncia de los realizadas sin licencia municipal o que no se adecuan a la misma; control de terrazas y denuncia de la instalación de terrazas sin licencia municipal o que no se adecuan a la misma; infracciones a las Ordenanzas Municipales (limpieza, parques y jardines, vallas y andamios, ocupaciones y reservas de espacio en la vía pública); notificaciones sobre suspensiones de obras y quebrantamiento de la suspensión de estas obras. Expedición de tarjetas de armas de aire comprimido.

INTENDENTE RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA ADMINISTRATIVA

Oscar Marcos Álvarez Tfno.: 985 11 34 77 Ext. 4230 correo:

SUBINSPECTORES RESPONSABLES DE SANCIONES:

José Emilio Villanueva Vázquez 985 11 34 77 Ext. 4266

Raúl González Monteavaro 985 11 34 77 Ext. 4222 y 4228

SUBINSPECTOR RESPONSABLE DE TRANSPORTES y EDUCACIÓN VIAL

Luis Angel Portugués Castellanos 985 11 34 77 Ext. 4216 y 4234

SERVICIO DE GRÚA : Tfno. 984 96 28 38

DIVISIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS:

COMISARIO RESPONSABLE PRIMERA UNIDAD : Luis Manuel García Pena

Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4207 correo:



Primera Unidad:

Intendente Responsable:

Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4231

Incluye los grupos de :

Tráfico

Seguridad Ciudadana

Policía de Barrio

Servicio de Grúa

Unidad de Policía Medioambiental: Sargento Responsable:

Felix Fernández Tfno: 985 11 34 77 Ext.

Incluye las secciones de:

- Disciplina urbanística y zona rural
- Destacamento de Trubia
- Destacamento de Olloniego

COMISARIO RESPONSABLE SEGUNDA UNIDAD : Lorenzo Alonso Gayol

Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4207 correo:



Segunda Unidad:

Intendente Responsable: Luis Carlos Serrano Solis

Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4231

Incluye los grupos de :

Tráfico

Seguridad Ciudadana

Policía de Barrio

Servicio de Grúa

Policía Medioambiental

COMISARIO RESPONSABLE TERCERA UNIDAD, OFICINA DE DENUNCIAS Y POLICÍA JUDICIAL :

Francisco Alfonso Rodríguez Vega

Tfno: 985 11 34 77 Ext. 4235 correo:



Tercera Unidad, subdividida en tres Secciones:

Primera Sección:

Segunda Sección:

Tercera Sección:



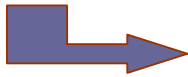
POLICÍA JUDICIAL, subdivida en los grupos de:

- Grupo de Venta ambulante
- Grupo de Escoltas
- Grupo de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas
- Oficina de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.

RESPONSABLE:

Teléfono : 985 11 34 77 , Ext. 4215

Teléfono de la Oficina : 985 11 34 77 Ext. 4233



OFICINA DE DENUNCIAS (Atestados)

INSPECTOR RESPONSABLE : JUAN JOSÉ SECADES FENÁNDEZ

Tfno. 985 11 34 77 Ext. 4215

Correo:

Tfnos. Oficina de Denuncias : 985 11 34 77 Ext. 4217 y 4218

Petición de Auxilio y de Servicio (Teléfono de Emergencia 092 o 112)

Los objetivos de la División de Servicios Operativos primordialmente son los de proteger ,servir y acercar el servicio de Policía al ciudadano; identificar las infracciones, aportar medios de prueba y denunciar a sus responsables, y finalmente la disciplina y regulación del tráfico urbano contribuyendo a la mejora de la seguridad vial.

Actividades complementarias del Grupo Operativo de Policía de Barrio:

Control de entrada y salida en centros escolares y regulación del tráfico control de la venta ambulante; realización de precintos; intervenciones por deficiencias en la vía pública, mobiliario urbano, ocupaciones de vía sin autorización; informes al Juzgado y certificados de residencia y convivencia.

Actividades complementarias del Grupo Operativo de 092: Vigilancia de espacios públicos y protección de inmuebles municipales; protección de bins privados, auxilio a personas e intervención en conflictos privados; intervención por infracciones a la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana; atestados por accidentes de tráfico sin heridos;diligencias de prevención por denuncia de presuntos delitos y faltas.

Actividades complementarias de la Unidad de Tráfico: Intervenciones por infracciones a la L. O. De Seguridad Ciudadana; informes de tráfico y seguridad vial; servicios de regulación de tráfico; controles de tráfico y seguridad vial; denuncias estáticas y dinámicas; controles de documentación de vehículos, de velocidad y alcoholemias; denuncias de vehículos abandonados; intervenciones por siniestros de tráfico; identificaciones policiales.

Oficina de Denuncias (link)

Su función primordial es la de instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano y de acuerdo con lo establecido en el *artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*, ejercer la función exclusiva de policía judicial en lo que a delitos contra la seguridad del tráfico, o relacionados con accidentes de tráfico se refiere, *averiguando los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación; practicando, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la Autoridad Judicial.*

La ausencia de denuncia no impedirá la práctica de las primeras diligencias de prevención y aseguramiento de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial.

Cabe tener en cuenta que un atestado policial tiene el valor procesal de denuncia, tal y como señala la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 297.

Sus funciones son : la instrucción de atestados por accidentes de tráfico y por delitos contra la seguridad vial en el casco urbano; informes técnicos y de comunicados de accidentes de tráfico, solicitados por los interesados, compañías o entidades aseguradoras; infracciones administrativas por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas; realización de pruebas de detección alcohólica en aire espirado; **realización de mediciones de ruidos y vibraciones**; Realización de informes a Juzgados. Denuncias por infracciones a la Ley de Seguridad Ciudadana.

RESPONSABLE DE OFICINA DE DENUNCIAS : INSPECTOR JUAN JOSÉ SECADES FERNÁNDEZ .Tfno.: 985 11 34 77 Ext. 4215.

Teléfonos de la Oficina de Denuncias : Tfno.: 985 11 34 77 Ext. 4217 y 4218, 421; Tfno. Directo: 984 18 50 75

[POLICIA JUDICIAL \(servicio no uniformados de la Policía Local\) \(link\)](#)

La policía Judicial tiene su fundamento legal en el artículo 126 de la Constitución, ya que, al regular las relaciones entre la Policía y el Poder Judicial, determina, indirecta y parcialmente, los estatutos de ambos y, al concretar las funciones de la Policía Judicial, incide en materias propias de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concretamente en lo relativo a la «averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente», que constituyen zonas de delimitación de derechos fundamentales de la persona.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*, “*la Policía judicial tiene por objeto y será obligación de todos los que la componen, averiguar los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación; practicar, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la Autoridad Judicial.*”

Si el delito fuera de los que sólo pueden perseguirse a instancia de parte legítima, tendrán la misma obligación expresada en el párrafo anterior, si se les requiere al efecto. La ausencia de denuncia no impedirá la práctica de las primeras diligencias de prevención y aseguramiento de los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial”.

A pesar de lo anteriormente señalado, en lo que respecta a las Policías Locales , el **artículo 29.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** (L.O.2/1986 de 13 de marzo) señala que “ *para el cumplimiento de dicha función **tendrán carácter colaborador** de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el personal de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales”.*

Actividades principales: La protección y asesoramiento de víctimas de violencia doméstica, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género ; escolta y Protección de los miembros de la Corporación local ;tráfico y consumo de estupefacientes en centros escolares, inmuebles municipales y otros espacios públicos ;absentismo escolar; control de horarios de establecimientos en función de lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; control de la venta ambulante y vigilancia y cumplimiento del Reglamento de Mercados.

POLICÍA JUDICIAL :Tfno.: 985 11 34 77 Ext. 4233 Y 4213 ; Tfno. Directo: 984
18 50 76